

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción. **PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 peseta, al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Designado por la Dirección General del Instituto Geográfico el Sr. D. Antonio Vera y Valencia, Jefe de Administración, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe del Negociado de Metrología de Precisión, para que gire una visita de inspección al servicio de Pesas y Medidas en esta provincia de mi mando.

Ordeno a las autoridades dependientes de la mía, den a dicho señor toda clase de facilidades, presten su apoyo y cuantos auxilios sean necesarios para el desempeño de su misión.

Dios guarde a V. muchos años.

Zamora 27 de Febrero de 1923.

El Gobernador,
Claudio Contreras

Sección de Obras públicas.

Por el Sr. Gobernador se ha concedido autorización a D. Agustín Losada para instalar una línea de transporte de energía eléctrica procedente de «El Porvenir de Zamora», con destino al alumbrado de Sanzoles y Venialbo, aprobando como máximas las tarifas que a continuación se insertan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone la Real orde de 3 de Mayo de 1919.

Zamora 26 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

	Pesetas.
<i>Tarifas a tanto alzado por mes.</i>	
Por una lámpara de filamento metálico de 10 bujías	2'50
Por una idem de idem de 16 bujías	3'25
<i>Tarifa por contador.</i>	
Los diez primeros hectowatios ó fracción	6
De diez en adelante, cada uno	0'08
<i>Para fuerza motriz.</i>	
Por cada H. P. al mes (de sol á sol)	25

A estos precios se agregarán los impuestos sobre consumo de energía eléctrica del Estado, Diputación ó Municipios.

Por el Sr. Gobernador se ha concedido autorización a D. Rufino González, para instalar una red de líneas de transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado de los pueblos de Malillos, Sogo, Fadón, Gáname, Bermillo de Sayago, Villamor de Cadozos, Almeida; Sobradillo de Palomares, Fresno de Sayago, Piñuel, Torrefrades, Mogatar y los Maniles, aprobando como máximas, las tarifas que a continuación se insertan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Mayo de 1919.

Zamora 26 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

	Pesetas.
TARIFAS	
<i>Por tanto alzado al mes.</i>	
Por una lámpara de filamento metálico de 16 bujías	1'50
Por id., id. de 25 id.	2'25
Por id., id. de 32 id.	3
Por id. id. de 50 id.	4
<i>Por contador.</i>	
Por los diez primeros hectowatios	3'90
Por cada unidad que exceda de los diez primeros	0'20

Serán de cuenta de los abonados todos los impuestos establecidos ó que se establezcan sobre el consumo de energía eléctrica, por el Estado, Diputación ó Municipios.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Contribución sobre Utilidades

Haciéndose ordenado por la disposición 4.ª de las transitorias y finales de la Ley reguladora de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, que se haga efectiva la incorporación dispuesta por el artículo 1.º de la Ley de 29 de Abril de 1920, de los Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores oficiales de Comercio: esta Administración de Contribuciones reclama, por medio de la presente Circular a los señores anteriormente citados, residentes en esta provincia y que aun no lo hubiesen verificado, las declaraciones Juradas de sus ingresos profesionales y por separado los correspondientes a los años económicos de 1920-21 y 1921-22, debiendo ser presentadas, dichas declaraciones, en estas oficinas y en más breve plazo.

Zamora 20 de Febrero de 1923.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.

Negociado de apremios. Presupuesto de 1922-23

Relación de los descubiertos por el concepto de Alcoholes, que con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 a D. Adolfo Ramos Allende, vecino de Bustillo del Oro.

Procédase por el Arriendo de las Contribuciones a incoar el oportuno expediente.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 26 de Febrero de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 20 del mes actual y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de leche de vaca con destino al Hospital provincial de Toro, desde el día siguiente á la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Marzo de 1924, quedando obligado el rematante á continuar suministrando el artículo durante dos meses después de la expresada fecha si no hubiera nuevo contratista.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 65 céntimos de peseta el litro.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación, el día 8 de Marzo, á las diez de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 22 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente A., Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de leche de vaca con destino al Hospital provincial de Toro, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por litros.)

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 20 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, durante el período que fija el pliego de condiciones, á los tipos siguientes:

Garbanzos á 1'10 pesetas el kilo.

Patatas á 24 céntimos el id.

Arroz á 70 céntimos el id.

Fideos á 95 id. el id.

Bacalao á 2'40 pesetas el id.

Aceite á 1'95 id. el id.

Pimiento á 3'25 id. el id.

Sal á 12 céntimos el id.

Azúcar á 1'90 pesetas el id.

Jabón Sevilla á 1'35 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 8 de Marzo próximo, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 22 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro durante el período que fija el pliego de condiciones, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos cada artículo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación fecha 20 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro, durante el período que se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 55 céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 8 del mes de Marzo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina referido pliego de condiciones.

Zamora 22 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de pan para el Hospital provincial de Toro, durante el año de 1923-24, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 20 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro, durante el período de tiempo que se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas el kilogramo de carne de vaca y el de 4 pesetas el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 8 de Marzo á las trece del mismo, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

berse consignado en esta Depositaria de foedos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina referido pliego de condiciones.

Zamora 22 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro durante el período á que el anuncio se refiere, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

CASA HOSPICIO Y HOSPITALES PROVINCIALES DE ESTA CAPITAL

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 12, fecha 26 de Enero último, para el suministro de leña de encina para dichos Establecimientos, esta Comisión provincial, en sesión de 20 del corriente mes, acordó celebrar nueva subasta el día 9 de Marzo, á las once, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 22 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

HOSPICIO PROVINCIAL

Desierta la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 12, correspondiente al día 26 de Enero último, para el suministro de suela y vaquetilla para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 20 del mes actual, acordó celebrar segunda subasta el día 9 de Marzo próximo, á las doce de su mañana y bajo los tipos, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 22 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 15, fecha 2 de Febrero último, para el suministro de leche de vaca con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 20 del corriente mes, acordó celebrar nueva subasta el día 10 de Marzo próximo, á las

once, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta el litro y condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 22 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

HOSPITALES DE LA ENCARNACIÓN Y SOTELO DE ESTA CIUDAD

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 15, correspondiente al día 2 de Febrero actual, para el suministro de pan para dichos Establecimientos, esta Comisión provincial, en sesión de 20 del corriente, acordó celebrar nueva subasta el día 10 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 52 céntimos el kilogramo y demás condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial, en los días y horas hábiles.

Zamora 22 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

Sección de Obras públicas.

Por el Sr. Gobernador se ha concedido á don Manuel Casado autorización para instalar una red de líneas de transporte de energía eléctrica á alta tensión, procedente de «El Porvenir de Zamora», para suministrar alumbrado eléctrico á los pueblos de Pozuelo de Tábara, Moreuela, Santa Eulalia, Faramontanos de Tábara, Escobar, Sesnández, Ferreruela, Ferreras de abajo, Tábara y Barrio de San Lorenzo, aprobando como máximas las tarifas que á continuación se insertan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Mayo de 1919.

Zamora 22 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

TARIFA de precios á tanto alzado por mes, para lámpara de filamento metálico de consumo máximo de un watio por bujía.

	Pesetas.
Lámpara de 10 bujías	2'50
» 16 »	4
» 25 »	6'25

Tarifa por contador.

Los diez primeros hectowatios ó fracción

Cada uno de los hectowatios siguientes

6

0'08

A estos precios se agregarán siempre los impuestos vigentes sobre el consumo de energía eléctrica, establecidos por el Estado, Diputación ó Municipios.

Ayuntamientos

VILLASECO

En casa del vecino de este pueblo Benito Lozano Rodríguez, se halla depositada una cebra que apareció en el término de este pueblo sin dueño conocido.

Lo que se hace público en el periódico oficial para que el que se crea dueño de ella venga á recojerla dentro del plazo de quince días, previo pago de los gastos ocasionados; pasado dicho plazo se procederá á la venta, según preceptúa la ley.

Señas del semoviente.

Edad un año, pelo negro con manchas blancas al pescuezo, la barriga y patas. En la oreja derecha ramo por delante, y en la izquierda se ignora por tenerla cortada.

Villaseco 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Barrios. R—521

ZAMORA

Año de 1922-23. Mes de Febrero.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5.373'51
2.º	Policía de seguridad	6.481'81
3.º	Policía urbana y rural	29.352'71
4.º	Instrucción pública	2.288'72
5.º	Beneficencia	6.448'56
6.º	Obras públicas	3.320'70
7.º	Corrección pública	816'67
9.º	Cargas	36.990'28
10	Obras de nueva construcción	1.229'17
11	Imprevistos	322'79
12	Devoluciones	250
13	Alcances	27'90
Total.....		92.902'82

Zamora 29 de Enero de 1923.—El Contador, Justo Alhambra.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento el día 31 de Enero próximo pasado, acordó aprobar la distribución de fondos precedente.

Zamora 7 de Febrero de 1923.—El Secretario, Ramón Prada.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía. R—367

MOMBUEY

Don Ramón Gullón Represa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mombuey.

Hago saber: Que el día 18 de Marzo del año actual y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las carnes frescas, saladas y grasas de vacuno, lanar, cabrío y de cerda, las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes que se consuman en este término municipal durante el año económico de 1923 á 1924.

El tipo de la subasta es el de 8.100 pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para optar á ella se ha de consignar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100.

De no tener efecto la subasta por falta de licitadores y de no llegar á cubrirse dicho cupo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer la recaudación por fiscalización administrativa.

Mombuey 17 de Febrero de 1923.—Ramón Gullón. R—555

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen, para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento el día 28 de Enero; cierre definitivo del alistamiento el día 11 de Febrero, sorteo de mozos alistados el día 18 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que puedan acudir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan aperecidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio

HERMISENDE

Juan Manuel Garrido Estevez, hijo de Andrés y Rosa.

Claudio Dieguez Anta, hijo de Mateo y Felicidad.

Manuel González Alvarez, hijo de José y Marciala.

MICERECES DE TERA

Graciano Peña Mañanes, hijo de Felipe y Josefa.

VILLANUEVA DEL CAMPO

Juan Blanco Ferrero, hijo de Socorro y María.

Torcuato Quintana Blanco, hijo de Lucas y Victoria.

Fructuoso Ramos Campos, hijo de Romualdo é Hipólita.

José Rodríguez Caramazana, hijo de Ricardo y Aurea.

TARDEMEZAR

Don Vicente Acedo Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Tardemezár.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 17 de Enero próximo pasado, aprobó la anterior correspondiente al día 10 del mismo, en la cual entre otros particulares se acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los caminos y campos comunales de los terrenos pertenecientes á este Municipio, dando principio á dicha operación pasados los ocho días en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia, y será practicada por una Comisión nombrada por este Ayuntamiento para tal objeto, dando principio por el prado de arriba al referido deslinde.

Los propietarios que tengan fincas colindantes con terrenos comunales, pueden concurrir al acto del deslinde con sus documentos para acreditar los linderos y cabida de las mismas y presentar ante la Comisión las reclamaciones que crean oportunas; entendiéndose que una vez terminado el deslinde no serán atendidas las que se presenten.

Tardemezár 7 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Vicente Acedo. R—439

MORALES DEL VINO

De orden de esta Alcaldía y de procedencia desconocida, se halla depositada en poder de D. Leandro de Vega, una burra de edad cerrada, vieja, pelo negro burdo, el lomo rozado y depilado, la cual se halló extraviada en las inmediaciones de este pueblo el día 12 del actual.

Lo que se anuncia al público á fin de que su dueño se presente á recogerla, previo pago de gastos, pues de no verificarlo se venderá en pública subasta con arreglo al Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Morales del Vino 16 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Justino Marqués. R—492

PELEAS DE ARRIBA

La Junta municipal de Asociados, en sesión del 10 del actual, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 67, 70 y 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha hecho la designación de los Vocales natos que corresponden á las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para formar el repartimiento general de utilidades en el próximo año de 1923 á 24, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario, cuyas Comisiones son las siguientes:

Vocales de la Comisión de la parte real.

Don Victoriano Romero Martín, mayor contribuyente por rústica.

Don Carlos Lopátegui Martín, mayor contribuyente por urbana.

Don Bernabé Delgado, mayor contribuyente por rústica, hacendado forastero.

Don Pedro Martín Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Un representante del Sindicato, elegido por dicho Sindicato.

Vocales de la Comisión de la parte personal.

Don Tomás Bartolomé, Cura ecónomo.

Don Bernardo Corredera Carretero, mayor contribuyente por rústica.

Don Isidoro Pérez Herrero, mayor contribuyente por urbana.

Don Serafin González, mayor contribuyente por industrial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos de reclamación por siete días, tanto de dicha designación como de la lista de contribuyentes de la parte real, según el artículo 75 de dicho Real decreto, se autoriza el presente á tenor de la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Peleas do arriba 17 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Canuto Borrego. R—519

TORREFRADES

Según me participa el vecino de este pueblo, Domingo Conejo Bernardo, le ha desaparecido de la feria del 9 en la Ermita de Gracia, término de Villamor de Cadozos, una burra de treinta meses de edad, pelo cardoso, entre negra en el lomo, alzada cinco cuartas y media.

Torrefracades 13 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Herrero. R—162

PRADO

La Junta municipal de Asociados, en sesión del día 22 de Enero último, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 67, 70 y 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha hecho la designación de los Vocales natos que corres-

ponden á las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para formar el repartimiento general de utilidades en el próximo año de 1923 á 1924, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario, cuyas Comisiones son las siguientes:

Vocales de la Comisión de la parte real.

Don Justo Conde Quesada, mayor contribuyente por rústica.

Don Restituto Palmero Cenador, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Quiterio Feroso Palmero, mayor contribuyente por rústica, hacendado forastero.

Don Antonio López Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Vocales de la Comisión de la parte personal.

Don Leopoldo Martínez Guerrero, Cura párroco.

Don Filemón Movilla Feroso, mayor contribuyente por rústica.

Don Pablo López García, mayor contribuyente por urbana.

Don Galo Blanco Vega, mayor contribuyente por industrial.

Y para su publicación en el periódico oficial á los efectos de reclamación por término de siete días, tanto de dicha designación como de la lista de contribuyentes de la parte real, según el artículo 75 de dicho Real decreto, se autoriza el presente á tenor de la disposición 4.^a letra a) de la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Prado 17 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Raimundo Palmero. R—520

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ALMEIDA DE SAYAGO

Edicto.

Los que suscriben vecinos de Almeida, en concepto de Síndicos de la quiebra del comerciante de esta localidad, D. Antonio Herrero Mayor, hacen público por el presente edicto, que en la pieza cuarta de examen y graduación de créditos, se ha dictado confecha nueve de los corrientes, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, providencia señalando el plazo de sesenta días, para que los acreedores presenten á los Síndicos los títulos justificativos con sus copias para el cotejo de sus créditos, y se señala el día nueve de Mayo, y hora de las once, para celebrar Junta de acreedores para dicho examen y graduación en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que publicamos en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos mil trescientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil y mil ciento uno del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve y á los efectos de los artículos mil ciento dos y mil ciento tres del mismo.

Almeida de Sayago á veintiuno de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Santiago Fuentes.—Tomás Alonso.—Laureano Vicente.

Queda completamente prohibido y acotado el paso y entrada de ganados en las fincas del término de Villaveza, del Agua, de la propiedad de D. Eduardo Alonso, vecino de Benavente.

Se arriendan los pastos de espigadero para 900 cabezas de ganado lanar en la dehesa de la fundación de Allende, término de Villalube.

Para tratar con Florencio Martín, en dicho pueblo de Villalube,